

RESOLUCION Nº **0282**
NEUQUEN, 28 ABR 2021

VISTO:

El Expediente OE - 2369 -M- 2021 y la Solicitud Nº 59577 – Serie D, emitida por la Secretaría de Finanzas, con la autorización y aprobación de la Secretaría de Hacienda y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago de los derechos por publicidad y propaganda, derechos de ocupación o uso de espacios públicos, y tasas de habilitación e inspección de Estructuras Soporte de Antenas; y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos, establecidos por las Ordenanzas Tarifaria y Tributaria vigentes, exclusivamente para aquellos contribuyentes que no reúnan en forma conjunta la totalidad de las condiciones establecidas en el art. 53 de la Ordenanza Nº 9928, ya que las empresas locales continuarán bajo el sistema de fiscalización hoy vigente; el plazo de contratación tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2021 o hasta agotar el monto estipulado para la contratación, fijado en la suma de Pesos Ocho Millones con 00/100 Ctvos (\$ 8.000.000,00), lo que suceda primero;

Que luce en actuaciones Nota s/nº con fecha 05 de Abril del 2021, donde el Secretario de Finanzas, solicita la contratación de la firma PUBLICANOS S.A. – CUIT Nº 30-70797344-3, con encuadre en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) punto c) y h) de la Ordenanza Nº 7838 y en los artículos 72º) inc. b) y e) del Anexo I del Decreto Nº 425/14 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones – dada la necesidad y urgencia de contar con dicho servicio;

Que el Secretario de Finanzas solicita la mencionada contratación, ya que urge la necesidad de sostener y ampliar los niveles de recaudación provenientes de los tributos descriptos y también por los respectivos cargos por incumplimiento a aquellas obligaciones fiscales;

Que la empresa Publicanos S.A. cuenta con la especial profesionalización que el trabajo descripto requiere, cuya realización requiere de profesionales técnicamente experimentados, atento a que cuenta con vasta experiencia en la materia como así también probada capacidad técnica;

Que al respecto, cabe mencionar que dicha empresa ha trabajado para la Municipalidad de Neuquén, en el marco de la adjudicación de la Licitación Pública Nº 13/2012, conforme Resolución Nº 383/2013, prorrogada mediante Decreto Nº 719/2016 y de la contratación aprobada mediante Resolución Nº 450/19, prestando el servicio de apoyo externo para la verificación, determinación, liquidación y seguimiento por parte de la Municipalidad a los responsables del pago de los derechos por publicidad y propaganda, derechos de ocupación o uso de espacios públicos, y tasas de habilitación e inspección de Estructuras Soporte de Antenas; y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos, con resultados altamente satisfactorios;

Que se adjunta a las actuaciones carta de presentación de la

firma indicando la capacidad técnica del servicio ofrecido, siendo el relevamiento y verificación, la liquidación de los derechos y tasas y el seguimiento de los pagos; personal y equipos especializado de la empresa, los antecedentes jurisprudenciales, los contribuyentes potenciales y las entidades que forman parte como referencia;

Que obran en el expediente las contrataciones y certificaciones del servicio brindado por la firma Publicanos S.A, las cuales fueron realizadas con resultados debidamente comprobados;

Que, en ese marco, la Secretaría de Finanzas solicita la contratación de la firma Publicanos S.A., para la prestación de los servicios antes mencionados, comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonar a la misma el veinticinco por ciento (25%) sobre el monto de los ingresos tributarios indicados en el objeto contractual y efectivamente ingresados al Municipio;

Que, si bien el legislador ha considerado a la Licitación Pública como la regla general de las contrataciones, esta se constituye al mismo tiempo como una especie dentro del amplio genero de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria – Dirección General de Presupuesto, informó que en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2021, se encuentra contemplado el gasto, en la imputación: 3-FI-1-1-0-1, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Servicios", con el preventivo PR 2611 – AA 113767;

Que mediante Dictamen N° 034/2021, la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda manifiesta que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**LOS SECRETARIOS DE HACIENDA Y DE FINANZAS
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

ARTICULO 1º) AUTORIZASE Y APRUEBASE la Contratación en los términos del ----- artículo 3º) inciso 2) punto c) y h) de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y de los artículos 72º) inc. b) y e) y N° 73) inciso 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 425/14 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones –, de la firma **PUBLICANOS S.A.**, CUIT N° 30-70797344-3, tramitada para la contratación del servicio de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago de los derechos por publicidad y propaganda, derechos de ocupación o uso de espacios públicos, y tasas de habilitación e inspección de Estructuras Soporte de Antenas; y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos, establecidos por las Ordenanzas Tarifaria y Tributaria vigentes, por un plazo de contratación cuya vigencia será hasta el 31 de Diciembre del 2021 o hasta agotar el monto estipulado para la contratación, fijado en la suma de Pesos Ocho Millones con 00/100 Ctvos (\$ 8.000.000,00), lo que suceda primero; de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Finanzas, con la autorización del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-


Dra. MÓNICA G. PESCE
Secretaría de Ingresos Públicos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

02.82-21

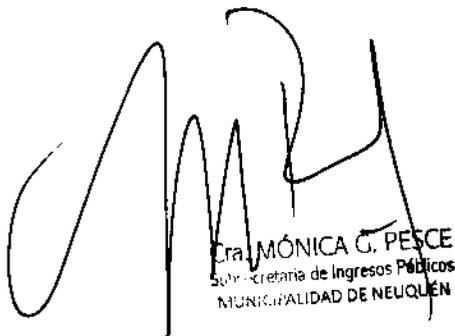
ARTICULO 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Locación de Servicios, ----- obrante a fs. 81/85 del Expediente OE N° 2369-M-2021, a ser suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN y PUBLICANOS S.A., representada por el Sr. Gustavo Eduardo Gaudioso D.N.I.: 27.022.838; por un plazo de contratación cuya vigencia será hasta el 31 de Diciembre del 2021 o hasta agotar el monto estipulado para la contratación, fijado en la suma de Pesos Ocho Millones con 00/100 Ctvos (\$ 8.000.000,00), lo que suceda primero, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del mismo.

ARTICULO 3º) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería dependiente de ----- la Subsecretaría de Hacienda – Secretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto periódico que surja por aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicios, cuyo tenor se aprueba en el Artículo 2º) de la presente norma legal, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, Cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente Archívese.

ES COPIA

(FDO) CAROD
SCHPOLIANSKY


Cra. MÓNICA G. PESCE
Subsecretaría de Ingresos Públicos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN